Naciones Unidas A/74/84

Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 117 g) del programa*
Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

1. En los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figuran en el anexo de la resolución 31/192 de la Asamblea General, se establece lo siguiente:

Artículo 2

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

Artículo 3

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación [actualmente la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación], examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el

* A/74/50.

Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

Artículo 4

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato.

2. En su resolución 61/238, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados eran los candidatos que el Estado Miembro respectivo preveía proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto.

3. Además, en su resolución 59/267, la Asamblea General destacó la importancia de asegurar que los candidatos tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales.

4. Tras celebrar las consultas que se describen en el artículo 3, párrafo 2, del estatuto, incluidas consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Presidente de la Asamblea General presentará los nombres de los candidatos a la Asamblea para su nombramiento.

5. Actualmente la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sra. Sukai Elie Prom-Jackson (Gambia)*** – Presidenta
Sr. Petru Dumitriu (Rumania)* – Vicepresidente
Sr. Gopinathan Achamkulangare (India)***
Sra. Aicha Afifi (Marruecos)*
Sr. Jean Wesley Cazeau (Haití)***
Sra. Eileen Cronin (Estados Unidos de América)**
Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)**
Sra. Keiko Kamioka (Japón)****
Sr. Jeremiah Kramer (Canadá)*
Sr. Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)***
Sra. Gönke Roscher (Alemania)*

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.
**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

6. En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que se producirán al terminar los mandatos de los siguientes Inspectores el 31 de diciembre de 2020:

Sra. Aicha Afifi (Marruecos)
Sr. Petru Dumitriu (Rumania)
Sr. Jeremiah Kramer (Canadá)
Sra. Gönke Roscher (Alemania)

7. Las personas nombradas desempeñarán sus funciones por un período de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2021.